

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, VIERNES 29 DE AGOSTO DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 54

Página 251

SUMARIO

| | |
|---|-----|
| MINISTERIO..... | 251 |
| Ministerio de Energía y Minas..... | 251 |
| Resolución 75/2025 (GOC-2025-387-EX54)..... | 251 |

MINISTERIO

ENERGÍA Y MINAS

GOC-2025-387-EX54

RESOLUCIÓN 75/2025

POR CUANTO: De conformidad con la Disposición Final Segunda de la Ley 76 “Ley de Minas”, de 21 de diciembre de 1994, se faculta al Ministerio de la Industria Básica, hoy Ministerio de Energía y Minas, para dictar cuantas disposiciones se requieran para la mejor ejecución de esta Ley.

POR CUANTO: Por la Resolución 97, de 3 de agosto de 2022, del ministro de Energía y Minas se otorgó a la Empresa Geominera Oriente una concesión de investigación geológica en las subfases de prospección y de exploración del mineral jadeíta en el área denominada Jadeíta Macambo, ubicada en el municipio de San Antonio del Sur de la provincia de Guantánamo; con el objetivo de obtener recursos inferidos e indicados, caracterizar y definir las variedades de dicho mineral.

POR CUANTO: La Empresa Geominera Oriente ha solicitado, a través de la Oficina Nacional de Recursos Minerales, una prórroga a la citada concesión de investigación geológica, con el objetivo de culminar los trabajos de investigación geológica y elaborar el informe final.

POR CUANTO: La Oficina Nacional de Recursos Minerales ha considerado conveniente en su dictamen recomendar al que resuelve, otorgue la prórroga de la concesión de investigación geológica al solicitante, oídos los criterios de los órganos locales correspondientes.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Prorrogar hasta el 3 de agosto de 2027 la concesión de investigación geológica en el área denominada Jadeíta Macambo, ubicada en el municipio de San Antonio del Sur de la provincia de Guantánamo.

SEGUNDO: El concesionario está obligado a:

1. Solicitar y obtener la actualización de la Licencia Ambiental ante los funcionarios de la Dirección de Regulación y Seguridad Ambiental de la provincia de Guantánamo antes de continuar los trabajos de investigación geológica; según establece la Resolución 132 “Reglamento del proceso de evaluación de impacto ambiental”, de 11 de agosto de 2009, del ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente en el Capítulo III, Sección Primera, Artículo 17 y siguientes de la referida Resolución.
2. Cumplir con lo establecido en la Ley 150 “Del Sistema de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente”, de 14 de mayo de 2022.

TERCERO: Los términos, condiciones y obligaciones, dispuestos en la Resolución 97, de 3 de agosto de 2022, del ministro de Energía y Minas, son de obligatorio cumplimiento para la Empresa Geominera Oriente, con excepción de los que se opongan a lo establecido en los apartados anteriores de la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE al director general de la Oficina Nacional de Recursos Minerales y al director general de la Empresa Geominera Oriente.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.

DADA en La Habana, a los 30 días del mes de julio de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

Vicente de la O Levy
Ministro